



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 59, fecha: viernes, 25 de Marzo de 2022

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. . MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA

810

El día 17 de marzo de 2022, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE V". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
EL OLIVAR	EX08/04-05/35001	7	00015
EL OLIVAR	EX08/04-05/35021	3	00045
EL OLIVAR	EX08/04-05/35023	2	07022
EL OLIVAR	EX08/04-05/35024	2	06817
EL OLIVAR	EX08/04-05/35025	2	06428
EL OLIVAR	EX08/04-05/35026	2	06263
EL OLIVAR	EX08/04-05/35027	1	05955
EL OLIVAR	EX08/04-05/35036	1	05956



EL OLIVAR	EX08/04-05/35037	2	06850
EL OLIVAR	EX08/04-05/35042	7	00007
EL OLIVAR	EX08/04-05/35044	7	00009
EL OLIVAR	EX08/04-05/35058	7	00036
EL OLIVAR	EX08/04-05/35060	2	06859
EL OLIVAR	EX08/04-05/35061	2	06830
EL OLIVAR	EX08/04-05/35062	2	06790
EL OLIVAR	EX08/04-05/35063	2	07025
EL OLIVAR	EX08/04-05/35064	2	06517
EL OLIVAR	EX08/04-05/35065	2	06791
EL OLIVAR	EX08/04-05/35066	2	06436
EL OLIVAR	EX08/04-05/35067	2	07003
EL OLIVAR	EX08/04-05/35068	2	07007
EL OLIVAR	EX08/04-05/35080	2	07009
EL OLIVAR	EX08/04-05/35084	2	06793
EL OLIVAR	EX08/04-05/35098	7	00118
EL OLIVAR	EX08/04-05/35107	2	00001
EL OLIVAR	EX08/04-05/35108	2	06084
EL OLIVAR	EX08/04-05/35109	3	00037
EL OLIVAR	EX08/04-05/35111	2	05942
EL OLIVAR	EX08/04-05/35117	2	06437
EL OLIVAR	EX08/04-05/35154	2	06729
EL OLIVAR	EX08/04-05/35155	2	06652
EL OLIVAR	EX08/04-05/35156	1	05952
EL OLIVAR	EX08/04-05/35157	2	06274
EL OLIVAR	EX08/04-05/35158	3	00050
EL OLIVAR	EX08/04-05/35160	7	00065
EL OLIVAR	EX08/04-05/35161	2	06105
EL OLIVAR	EX08/04-05/35167	2	05945
EL OLIVAR	EX08/04-05/35175	2	06275
EL OLIVAR	EX08/04-05/35183	2	06858
EL OLIVAR	EX08/04-05/35187	7	00070
EL OLIVAR	EX08/04-05/35192	2	05915
EL OLIVAR	EX08/04-05/35197	2	05938
EL OLIVAR	EX08/04-05/35201	2	05947
EL OLIVAR	EX08/04-05/35202	2	05943
EL OLIVAR	EX08/04-05/35203	2	05919
EL OLIVAR	EX08/04-05/35209	7	00115
EL OLIVAR	EX08/04-05/35210	3	00041

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 18 de marzo de 2022. La Secretaria General. Montserrat Ana



Fernández San Miguel